

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 02/2025

En la ciudad de Paraguari, los miembros del Comité Evaluador de Ofertas: la Ing. Cynthia González, La Abg. Leticia Lemir y el Sr. Martín Pereira, funcionarios designados por Resolución Nº 25 de fecha 28 de noviembre de 2022 y por Resolución PCJP Nº 230 de fecha 17 de octubre de 2023, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguari, para integrar de forma permanente la Comisión Juzgadora de Ofertas de esta Convocante; se reunieron a fin de proceder al análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso licitatorio individualizado como: **MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES DE VOLTAJE PARA ASCENSORES OTIS (AD REFERENDUM)"- ID Nº 460964**, emitiendo el informe de Evaluación a fecha 27 del mes de junio de 2025.

Monto del llamado:

El monto del llamado es de **Gs. 40.142.273.- (Guaraníes cuarenta millones ciento cuarenta y dos mil doscientos setenta y tres).**

1. Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de junio de 2025, se ha procedido a la apertura de la siguiente propuesta:

Nº	OFERENTES	RUC Nº	DIRECCIÓN	TELEFONO	MAIL
1	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)	80004169-0	PASTOR FILARTIGA Nº 1698 ESQ. PRÓCER AGUSTÍN YEGROS	(021) 612 609 (021) 612 610	ggiotis@otis.con.py


ACTA DE APERTURA

I Datos del acta:

ID	460964
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de Estabilizadores de Voltaje para Ascensores OTIS (ad referendum)
ENTIDAD CONVOCANTE	Circunscripción Judicial de Paraguari - Poder Judicial de Paraguari
FECHA DE APERTURA	24 Jun 2025
HORA APERTURA	08:00
HORA FIN	10:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional
LUGAR DE APERTURA	Ministerio de Construcción (MOC) - Alameda Judicial de Paraguari - Ciudad de Paraguari
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Ing. Cynthia González
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Abg. Leticia Lemir Sr. Martín Pereira


Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari


Abog. Leticia Lemir
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari


Martín Pereira
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80004169-0	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	egiotis@otis.com.py
---	------------	--	---------------------

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50º de la Ley N° 7021/22 y los ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:



Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 40 142 273 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Aseguradora del Este S.A Monto total asegurado Gs.: 2 007 114 Vigencia de la Póliza: De 24/06/2025 a 11/10/2025, 99 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del Perfil del Proveedor N°	Muestras	Inscrito
CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	176	1845373	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:18 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

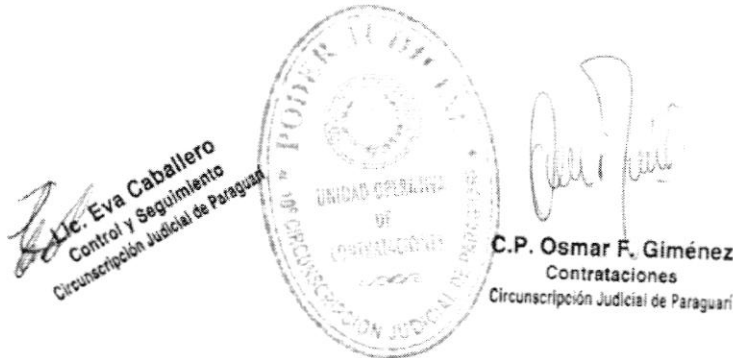
[Signature]
Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari

[Signature]
Abog. Leticia Lemir
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari

[Signature]
Martín Pereira
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari

5. Ofertas No Abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 69, 70 y 71 DEL DECRETO 2264/24 – las siguientes ofertas no fueron abiertas.



Lic. Eva Caballero
Control y Seguimiento
Circunscripción Judicial de Paraguari

C.P. Osmar F. Giménez
Contrataciones
Circunscripción Judicial de Paraguari

2. Verificación Registros de Inhabilitados en el SIPE:

Se procede a la verificación dentro del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), si el oferente se encuentra o no habilitado para presentar propuestas o contratar con el Estado, observándose cuando sigue:

Se ha verificado que el oferente **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)**, no se halla inhabilitado dentro del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

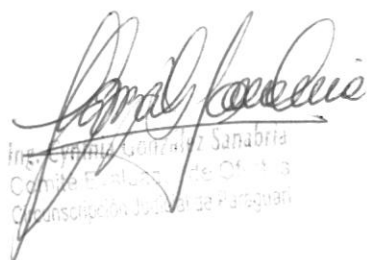
3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 59°. “Documentos sustanciales”, del Decreto N° 2264/2024 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; y demás disposiciones que rigen en materia de Contrataciones Públicas, observándose cuanto sigue:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	El formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados.	La garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la Oferta, para comprometer al Oferente.
OFERENTE				
CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)	CUMPLE (Verificado a fojas 01 – 04 de su oferta)	CUMPLE (Verificado a fojas 05 – 06 de su oferta)	CUMPLE (Verificado a fojas 82 – 85 de su oferta)	CUMPLE (Verificado a fojas 86 – 92 de su oferta)

4. Verificación de la capacidad legal.

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en el Art. 21 “Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar”, de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”, se procedió a verificar en la web www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana y en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si el representante de la firma oferente, se halla o no incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones



Ing. Estrella González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari



Abog. Letizia Lamir
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari



Martín Pereira
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari

o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación solicitó por Nota N° 04 del 25 de junio del corriente y el oferente ha respondido en tiempo y forma lo solicitado, tras la verificación se constató cuanto sigue:

OFERENTES	NOMBRE	C.I. N°	EN CALIDAD DE	OBSERVACIONES
CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)	MARIO ELISEO PAREDES VARGAS	3.586.273	Gerente general	No registra datos
	NARDA VERONICA ROMERO DE PAREDES	2.231.367	Socia	No registra datos
	LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO	1.133.967	Gerente Regional	No registra datos
	MARIO FERNANDO PAREDES ROMERO	5.902.467	Gerente comercial	No registra datos

DISPOCIONES	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	<p align="center">CUMPLE</p> <p>Verificado en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional</p>
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	

En base a lo expuesto, esta Comisión Juzgadora de Ofertas concluyó que los representantes de la firma oferente referenciados en la tabla que antecede, a la fecha, no se hallan incurso en las prohibiciones y/o limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 21 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR"; de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".


 Ex. Comité Consultivo Sanitario
 Comité Evaluador de Ofertas
 Circunscripción Judicial de Paraguari


 Abog. Leticia Lemir
 Comité Evaluador de Ofertas
 Circunscripción Judicial de Paraguari


 Martin Pereira
 Comité Evaluador de Ofertas
 Circunscripción Judicial de Paraguari

5. Tabla Comparativa de precio de la oferta ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. N° 80 del Decreto N° 2264/24, se ha procedido a la verificación de la Planilla de Precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con los requisitos básicos de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

5.1 Análisis del precio ofertado por la firma oferente:

En virtud a la Res. DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022", cuyo art. 4 aprueba el criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia en los procesos regulados por la Ley N° 7021/2022; se realizó el análisis del precio ofertado que se presenta como Anexo, resultando que no presenta variación de precios en los rangos establecidos.

6. Margen de preferencia:

En virtud a lo establecido en la Ley N° 6575/2020 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art. 2°.- que reza cuanto sigue: "...Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional..." (Sic.), resultando que no aplica al tipo de llamado.

Se presenta el siguiente cuadro:

OFERENTES	CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL
CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)	NO PRESENTA



[Cerrar sección](#)

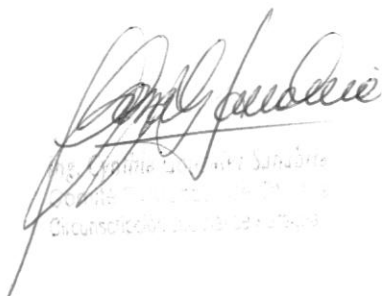
Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Se constató en la página de <http://www.vue.org.py/> que el oferente no ha solicitado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, así mismo, se recuerda que la no presentación del documento no comporta causal de descalificación de la Oferta, solo imposibilita acogerse al beneficio reservado para el Oferente que lo presenta.

7. Ofertas ordenadas de menor a mayor:

El Art. 75. "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN", del Dto. N° 2264/24 por cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"; que en su apartado 2. Evaluación basada únicamente en precio, inc. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único y su numeral 2.1.1, establece que las ofertas que cumplan con la documentación básica de carácter sustancial, serán agrupadas de menor a mayor.


En este caso no se procede a agrupar de menor a mayor porque existe una sola oferta.



Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari



Abog. Leticia Lemir
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari




Martín Pereira
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari

8. Verificación de la Oferta respecto a los demás requisitos establecidos en las Bases Concursales:

En el presente apartado, el Comité Evaluador ha procedido al análisis detallado de la oferta presentada por la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)** a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos solicitados en las Bases Concursales, referentes al del pliego:

8.1. CAPACIDAD LEGAL	
OFERENTE	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE Verificado en base a los documentos presentados por el Oferente. (Fojas 10 de su oferta)
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE Verificado en base a los documentos presentados por el Oferente. (Fojas 12 de su oferta)
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente.	CUMPLE Verificado en base a los documentos presentados por el Oferente. (Fojas 13 de su oferta)
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.	CUMPLE Verificado en base a los documentos presentados por el Oferente, tras solicitud de la misma.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA	
OFERENTE	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)
a) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de apertura; o al inicio de la etapa competitiva, para procesos por SBE.	CUMPLE Verificado en base a los documentos presentados por el Oferente. (Fojas 12 de su oferta)
b) Balance General y Estado de Resultados de los años 2023, 2022 y 2021, firmados por el Contador, Propietario y/o Representante Legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las normativas vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), que se encuentran en la página web: www.set.gov.py ; y Formulario 500 de los mismos años, para contribuyentes del IRE GENERAL. c) Formulario 501, de los años 2023, 2022 y 2021, para contribuyentes del IRE SIMPLE. d) Formularios 515 y 516, de los años 2023, 2022 y 2021, para contribuyentes del IRP-RSP y del IRP-RGC, respectivamente. e) Formulario 120, de los 6 últimos meses, para contribuyentes del IVA GENERAL	CUMPLE Verificado en base a los documentos presentados por el Oferente. (Fojas 93 – 137 de su oferta)


Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari


Abog. Leticia Lemir
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari


Martín Pereira
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari

8.2.1. Situación financiera actual del Oferente CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)

Índices de Ratios	Margen	Ratios -Promedio:	CUMPLE
<i>Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.</i>	<i>Deberá ser igual o mayor a 1, en promedio, de los 3 últimos ejercicios fiscales (2023, 2022 y 2021).</i>	2,59	SI
<i>Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total.</i>	<i>No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, de los 3 últimos ejercicios fiscales (2023, 2022 y 2021).</i>	0,36	SI
<i>Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital (utilidad después de impuestos o pérdida / activo total).</i>	<i>El promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales (2023, 2022 y 2021), no deberá ser negativo.</i>	0,11	SI

8.3- Experiencia Requerida	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)
Demostrar la experiencia en provisiones/ventas de EQUIPOS ELÉCTRICOS, en el sector público y/o privado, por un monto equivalente al 50%, como mínimo, del monto total ofertado en la presente convocatoria; a través de la sumatoria de Contratos, Órdenes de Ejecución/ Requerimiento y/o Facturas, correspondientes a los años 2024, 2023 y 2022.	CUMPLE Verificado en base a los documentos presentados por el Oferente. (Fojas 151 – 158 de su oferta)
OBS: En base a los documentos presentados por los Oferentes, se concluye que los mismos acreditan provisiones que totalizan como por un monto equivalente al 50%, como mínimo, del monto total ofertado en la presente convocatoria, correspondiente a los años 2023, 2022 y 2021.	

9. Recomendación:

En virtud a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda cuanto sigue:

9.1. ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la firma **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)** con RUC N° 80004169-0, conforme a los precios ofertados que se detallan en la siguiente tabla:

GRUPO 1 Adquisición de Estabilizadores de Voltaje - Supresor de Pico						
Ítems	Descripción del Bien	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.G.I.S.R.L.)				
		Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	Estabilizador de Voltaje - Supresor de Pico LA-ST60-3Y2	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	19.441.290	19.441.290	Marca: Sine tamer fabricante: Sine tamer procedencia: Estados Unidos Nro. De certificado de origen Nacional:
2	Estabilizador de Voltaje - Supresor de Pico RM-ST50-3Y2	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1	20.700.983	20.700.983	Marca: Sine tamer fabricante: Sine tamer procedencia: Estados Unidos Nro. De certificado de Origen Nacional:
Total por Grupo:					40.142.273	

[Firma]
Circunscripción Judicial de Paraguari

[Firma]
Abog. Leticia Lemir
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari

[Firma]
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguari